

RESOLUCIÓN N° 203
(19 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del “Artículo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta y los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar inicio al proceso de selección cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR, FORTALECIMIENTO, CAPACITACIONES Y MUESTRAS CULTURALES, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

Que existe la Disponibilidad Presupuestal N° 760 de fecha 24 de agosto de 2023 por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000) M/CTE, expedido por la Subdirección General del Instituto.**

Que el 22 de septiembre del 2023, el Instituto Departamental de cultura del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IDCM-003 DE 2023**, presentaron observaciones y fueron resueltas según lo indicado en los Documentos del Proceso de acuerdo a las indicaciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000) M/CTE**, IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato.



@Insculturameta



@Insculturameta
@GaleriaMacundales



@InsculturaMeta

Nit. 822002144-3

Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martín de los Llanos - Colombia

Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608

Línea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

www.culturameta.gov.co

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.1.2.02.02.008	<u>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</u>	\$ 185.000.000

Que el Departamento del Meta expidió Resolución de apertura No 191 del 29 de septiembre de 2023, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-003-2023** con objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR, FORTALECIMIENTO, CAPACITACIONES Y MUESTRAS CULTURALES, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**

Que el día 09 de octubre de 2023, era la fecha límite para presentar ofertas del presente proceso y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO “CORPORED”. NIT 900.498.618-3
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR CC. 40.388.214 De Villavicencio
CARTA DE PRESENTACION	Presentada en Secop II 9/10/2023 4:14 AM
La carta de presentación se encuentra suscrita por CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR , en su calidad de Representante legal. Propuesta presentada en al proceso publicado en el Secop II como persona jurídica.	

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO “CORPORED”	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

Que el día 11 de octubre del 2023 el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 11 octubre de 2023 al día 17 de octubre del 2023, hasta las 6:00 pm, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP 2.

Que una vez realizada la evaluación por parte del comité evaluador jurídico, evaluador financiero y económico y el evaluador técnico, de acuerdo a los documentos allegados por parte del único oferente dentro del término del traslado al informe de evaluación preliminar, el resultado de dicha calificación es la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORPORED"	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el día 19 de octubre de 2023, el Instituto Departamental de Cultura del meta a la hora establecida en el cronograma del proceso de la referencia se procede a publicar informe de evaluación jurídica final, Evaluación financiera y económica final, Evaluación Técnica final y seguido a estas, procede a habilitar al único oferente.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y **declarada hábil** la propuesta presentada por la **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORPORED"**, el Instituto a través del evaluador técnico y evaluador financiero y económico efectuaron la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORPORED" NIT 900.498.618-3
R/L CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR C.C. 40.388.214 De Villavicencio
(\$ 184.999.997,77) M/CTE

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	40 PUNTOS
2.	CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)	0 PUNTOS
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4.	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14).	0 PUNTOS
5.	INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	0 PUNTOS
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		50 PUNTOS

Que la propuesta presentada por la **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORPORED"** identificada con Nit **900.498.618-3**, representada legalmente por **CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR** identificada con cedula de ciudadanía **40.388.214 De Villavicencio** se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación

Que el valor de la propuesta es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS (\$184.999.997,77) M/CTE**

Que el Comité Evaluador recomienda al ordenador del Gasto, se adjudique el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-003-2023** a la **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORPORED"** identificada con Nit **900.498.618-3**,

representada legalmente por **CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR** identificada con cedula de ciudadanía **40.388.214** De Villavicencio, Por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, económico, organizacional y técnicos

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-003-2023**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR, FORTALECIMIENTO, CAPACITACIONES Y MUESTRAS CULTURALES, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”** por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS (\$184.999.997,77) M/CTE**, al proponente **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO “CORPORED”** identificada con Nit **900.498.618-3**, representada legalmente por **CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR** identificada con cedula de ciudadanía **40.388.214 De Villavicencio**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

Artículo Segundo: La presente resolución se entiende notificada personalmente a la **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO “CORPORED”** identificada con Nit **900.498.618-3**, representada legalmente por **CLAUDIA YASMÍN BUITRAGO BOLIVAR** identificada con cedula de ciudadanía **40.388.214 De Villavicencio**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

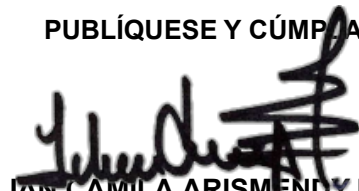
Artículo Tercero: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**.

Artículo cuarto: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.

Dado en San Martin de los Llanos, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPASE



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
Directora General

Proyecto: Alex Mauricio Londoño.
Abogado CPS
Firma:



Revisó: Hugo Capero
Financiero CPS
Firma:

